



AVISO IMPORTANTE

Requisitos de vacunación para el curso escolar 2022-2023

ENMENDADO

Conforme a la Ley Número 25 de Inmunización de 25 de septiembre de 1983, todos los estudiantes que se matriculen en cualquier institución educativa del país pública o privada, incluyendo los centros de cuidado diurno (de acuerdo con su edad), deben tener administradas las siguientes vacunas:

Estudiantes de escuela elemental, intermedia y superior se les requerirá como mínimo:

- ✓ Cuatro (4) dosis de la vacuna contra la Difteria, Tétanos y Tosferina (DTaP, DTP, DT), siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años.
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra el polio (IPV), siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años.
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna contra el Haemophilus Influenzae tipo b (Hib), si fue administrada en o después de los quince meses de edad.
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
- ✓ Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión alemán y Paperas (MMR).
- ✓ Dos (2) dosis de la vacuna contra la Varicela (VAR).
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el neumococo (PCV), siempre y cuando esta haya sido administrada en o después de los 24 meses de edad.
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna contra el Tétano, difteria y pertusis acelular (Tdap), para todo adolescente de 11 a 18 años.
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el meningococo (MCV), para todo adolescente de 11 años. Todo adolescente vacunado entre las edades de 11 a 12 años, requerirán una dosis de refuerzo a la edad de 16 años. Todo adolescente que fue vacunado entre los 13 a 15 años también requerirán una dosis de refuerzo entre los 16 hasta los 18 años. Si la primera dosis se administró a la edad de los 16 años o más, no necesita dosis de refuerzo.
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna contra el Virus del papiloma humano (VPH), para todo adolescente de 11 a 18 años (hasta un día antes de los 19 años), y es requisito completar la serie según indicado en el Itinerario de Vacunación para que se garantice la inmunidad necesaria contra el virus.

Estudiantes universitarios de nuevo ingreso menores de 21 años, se les requerirá como mínimo:

- ✓ Una (1) dosis de refuerzo de la vacuna contra el Tétano, difteria y pertusis acelular (Tdap) o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y difteria (Td), según sea el caso.
- ✓ Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión alemán y Paperas (MMR).
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), si la última fue administrada en o después de los 4 años.

Recordamos la importancia de vacunar a sus hijos contra la influenza y el COVID-19. La vacunación contra la influenza y el COVID-19 es la mejor herramienta para prevenir estas infecciones y sus complicaciones.

ESTAS VACUNAS DEBEN SER REGISTRADAS EN EL FORMULARIO PVAC-3 (PAPEL VERDE)

Exenciones para vacunar por razones religiosas y médicas tienen que ser entregadas a la institución educativa para ser matriculado. Una declaración jurada solicitando exención religiosa, deberá indicar el nombre de la religión/secta y deberá ser firmada por el padre o tutor legal y el ministro de la religión. Una certificación solicitando exención médica debe ser firmada por un médico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico e indicar la razón específica y la posible duración de las condiciones o circunstancias contraindicadas de una o más de las vacunaciones requeridas (Ley Núm. 25, Art. 5).


Carlos Mellado López, MD
Secretario
Departamento de Salud